ACTA DE EVALUACIÓN N° 07 – 16

EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 04/16 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL", para la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT" ID N° 316.646

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día 13 de octubre de 2016, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones ubicada en el Edificio de la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT), sito en la calle Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, se reúnen el **Abg. GUSTAVO BERNI, Director de la U.O.C. y la Abg. Alejandra Del Puerto, Asesora Jurídica de UOC,** para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 04/16 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL", PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT" ID N° 316.646.**

Los funcionarios de la UOC se encuentran autorizados por Resolución N° 2186 del 05/11/2014, para realizar las evaluaciones y recomendar las adjudicaciones de los llamados bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

1. APERTURA DE OFERTAS:

Primeramente, debemos señalar que en el Acto de Apertura se ha plasmado cuanto sigue:

> Acto seguido, con las palabras de la Sra. Mariela Zárate de López, se realiza la apertura de los sobres de las **ofertas técnicas y económicas** de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21.909 y Decreto 3719/15 reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Se procede a la verificación cuantitativa de las documentaciones sustanciales y la verificación de los demás documentos queda a cargo del Comité de Evaluación.

Se procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas:

1.1 Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08 de septiembre de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Oferentes	Formularios						C.I	DD JJ Mantenimiento de Oferta	Constitución de Sociedad y Poder del Representante	DD JJ Art. 40 y 20, inc. "w"	Acta de Intención de Consorcio
	TEC 1	TEC 2	TEC 3	TEC 4	PR-1	PR-2					
MAMPOWER PARAGUAY S.R.L	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA
MCS GRUPO CONSULTOR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA
IDEAS INNOVADORAS DE NEGOCIOS S.R.L	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA

Abg. Alejandra Del Puerto Bellassai
Asesora Jurídica
UOC - SENAVITAT

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT

CAPITAL HUMANO S.R.L	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme al PAC ID N° 316.646. se establece un monto total de Gs. 57.000.000 (guaraníes cincuenta y siete millones), el cual se encuentra certificado conforme al CDP N° 266/2016, afectando al Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios", y a ser utilizado en su totalidad durante el año 2016.

3. SISTEMA DE ADJUDICACION:

Por el total.

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 —modificado según Art. 1° del Decreto N° 3719 del 06 de julio de 2015— y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES DEL ANEXO E	MAMPOWER PARAGUAY S.R.L	MCS GRUPO CONSULTOR	IDEAS INNOVADORAS DE NEGOCIOS S.R.L	CAPITAL HUMANO S.R.L
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Alejandra Del Puerto Bellassai
Asesora Jurídica
UOC - SENAVITAT

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Carta de Invitación, en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC). Punto 20, ítem d) Experiencia General, "*d.3)* ***Se requerirá que la empresa haya realizado al menos 30 (treinta) contrataciones confirmadas por el cliente****, de* ***cargos de nivel gerencial y/o ejecutivo*** *en los últimos 5 (cinco) años, comprobables con los contratos de servicios realizados y/o constancias de las empresas solicitantes ya sea con instituciones públicas y/o privadas. El requisito se acredita presentando los documentos establecidos en el Anexo E*".

Así también, el Anexo C – Términos de Referencia - Requerimientos mínimos, dispone en su primer y segundo párrafo: "*La empresa deberá acreditar mediante la presentación de documentación probatoria de por lo menos 5 (cinco) años de experiencia en procesos de selección de personal para cargos de alta responsabilidad de nivel profesional ya sea para desempeñar tareas técnicas como de nivel gerencial.*
La empresa deberá haber realizado ***no menos de 30 selecciones diferentes*** *con las características enunciadas precedentemente. Un detalle de los mismos debe ser presentado con indicación de fecha de realización, cliente para el qué se realizó la selección, cargo a seleccionar, número de cargos y profesional que realizó la evaluación, clasificados por cargos técnicos y de nivel gerencial del sector público y privado*".

Considerando que la condición de haber realizado **al menos** 30 elecciones de cargos de nivel gerencial y/o ejecutivo en los últimos 5 años consiste en un requisito ineludible para toda empresa oferente, sin el cual no constituye una oferta elegible, se procedió a la evaluación de dicho aspecto como primer punto.

EXPERIENCIA GENERAL

Al no constatarse la presentación de los documentos contemplados en el Anexo E, como respaldo de lo manifestado en los formularios TEC-02 "Experiencia del Consultor", por parte de las empresas MAMPOWER PARAGUAY S.R.L, MCS GRUPO CONSULTOR, IDEAS INNOVADORAS DE NEGOCIOS S.R.L., CAPITAL HUMANO S.R.L., se cursaron pedidos de aclaración a todas ellas, solicitando cuanto sigue:

1- Deberá presentar el Formulario TEC-2. Organización y Experiencia del Consultor. **B. Experiencia del Consultor**, exigido en la Carta de Invitación.

2- Se solicita la documentación mencionada en el formulario TEC-2, a fin de respaldar la experiencia consignada en este último:

Abg. Alejandra Del Puerto Bellassai
Asesora Jurídica
UOC - SENAVITAT

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT

"El oferente deberá acompañar con el presente formulario, los documentos respaldatorios de las manifestaciones vertidas en el mismo, pudiendo consistir estos documentos en copias de contratos, certificociones de trabajos realizados. También podrá presentar notas con carácter de decloración juroda de clientes a quienes hoyon prestado servicios similares a los descritos en este PBC"

3- Así también, deberá presentar asimismo la siguiente documentación exigida en el Anexo E. V. Documentos Adicionales, de la Carta Invitación,

"Copias de contratos con instituciones públicas y/o privadas en los cuales conste las contrataciones de cargos de nivel gerencial y/o ejecutivo en los últimos 5 (cinco) años. Se podrán presentar constancias expedidas por las empresas contratistas"

Las empresas contestaron las solicitudes en los siguientes tenores:

1- MCS GRUPO CONSULTOR, contestó la Nota UOC N° 535-16 en tiempo y forma, con 44 fs. A dicha contestación acompañó el formulario TEC-2, ya presentado con la oferta, junto con el detalle de las experiencias y constancias respectivas, respaldando así más de 30 selecciones de personal de niveles gerenciales y/o ejecutivos, por lo tanto **cumple con el requisito y corresponde seguir analizando la oferta**.

2- MAMPOWER PARAGUAY S.R.L, contestó la Nota UOC N° 536-16 en tiempo y forma, acompañando el formulario TEC-2 con 4 experiencias, con las contratantes: Sueñolar, Banco Atlas, Pollpar y Cinemark Paraguay S.R.L., con sus respectivas facturas respaldatorias. Así también, ya había declarado con su oferta (pág. 19) la realización de **23 búsquedas** de nivel gerencial, entre los años 2014 y 2016. Así las cosas, se concluye que **no cumple con el requisito establecido en el PBC con relación a la experiencia como consultor en búsqueda y selección de personal, al haber documentado menos de 30 selecciones, por lo que corresponde su descalificación.**

3- CAPITAL HUMANO S.R.L. contestó la Nota UOC N° 538-16 en tiempo y forma, aclarando que la experiencia del consultor es la consignada en la oferta, Formulario TEC-2, apartado B acompañando como documentos adicionales los detalles de las facturas presentadas con la oferta. Cabe destacar que todas las facturas presentadas con la oferta poseían la descripción "ver detalles adjuntos", los cuales no han sido presentados con la oferta, resultando en consecuencia imprescindible para este comité contar con dichos detalles, a los efectos de corroborar que las facturas efectivamente respaldan a las experiencias mencionadas.

Realizada la consulta, y contestada la misma, se concluye que: 1- la experiencia correspondiente a la selección de Gerente de Sucursal para Luminotecnia S.A. no poseía factura ni documento respaldatorio, hecho que luego de ser realizada la consulta tampoco fue subsanado, mencionándose la factura N° 001-001-0000969 como respaldatoria, la cual debería haber estado agregada al momento de la oferta, o en último caso al momento de la contestación de la consulta, sin embargo lo mismo no sucedió. 2- la experiencia correspondiente a la selección de Gerente de Ventas – Fotón, para Motormarket S.A., luego de realizada la consulta, el oferente adjuntó el detalle de facturación, mencionando que dicha

Abg. Alejandra Del Puerto Rollassoi
Asesora Jurídica
UOC - SENAVITAT

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT

selección posee factura N° 001-001-0001873. Sin embargo, dicho detalle no corresponde a ninguna factura agregada al momento de la oferta. Ante ambas situaciones deviene improcedente considerar a dichas experiencias como válidas, al no contar éstas con documentos respaldatorios según lo requerido en la Carta de Invitación, por lo que se concluye que el oferente **no cumple con el requisito establecido en el PBC con relación a la experiencia como consultor en búsqueda y selección de personal, al haber documentado menos de 30 selecciones, por lo que corresponde su descalificación.**

4- IDEAS INNOVADORAS DE NEGOCIOS S.R.L., contestó la Nota UOC N° 537-16 en tiempo y forma. A dicha contestación acompañó el formulario TEC-2, agregando al mismo como documento respaldatorio el contrato de servicios de Búsqueda, pre selección y armado de base de datos para CEAMSO, así como constancias expedidas por las empresas RIEDER Y CIA, ALEX S.A., VOICENTER, PARESA, CEAMSO. Sin embargo, sólo completó los datos del formulario TEC-2, tanto en la oferta como en la aclaración de la oferta, con relación a su experiencia correspondiente a CEAMSO, por lo que se evalúa dicha experiencia.

Resulta imprescindible para la evaluación del cumplimiento del requerimiento mínimo de contar con 30 evaluaciones de perfiles gerenciales y/o ejecutivos, la provisión de los datos por parte del oferente, sin embargo, el mismo no ha proveído ni factura, ni constancia de la contratante de donde se pueda concluir que efectivamente ha realizado dicho número de selecciones con las características requeridas. Habiéndose dado la oportunidad de aclarar la oferta, y no habiéndose esta aclarado, se concluye que el oferente **no cumple con el requisito establecido en el PBC con relación a la experiencia como consultor en búsqueda y selección de personal, al haber documentado menos de 30 selecciones, por lo que corresponde su descalificación.**

Por todo lo expuesto, corresponde proseguir con la evaluación de la oferta que ha dado cumplimiento con el requisito analizado:

Empresa: MCS GRUPO CONSULTOR

Documentos legales requeridos obligatorios que se evaluarán en forma	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**SI (pág. 81-95)**	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**SI (pág. 89/90/91)**	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**SI (pág. 92)**	

Abg. Alejandra Del Puerto Bellassai
Asesora Jurídica
UOC - SENAVITAT

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT

d)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal cerrado.	**SI (pág. 101 / 104)**	
e)	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de la oferta.	**SI (pág. 108)**	
f)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. NO APLICA	NO APLICA	

Observación: En cuanto a la documentación del inciso d) se ha verificado que la declaración del IVA presentada por la empresa corresponde al mes de julio, habiéndose dado la apertura de ofertas el 08 de setiembre de 2016. No obstante, haciendo un análisis acabado del documento la fecha de vencimiento para la empresa es el día 09 de cada mes, correspondiendo efectivamente el "último mes vencido" el mes de julio, siendo correcta su presentación.

Documentos Adicionales	Cumple	No Cumple
➢ Referencias óptimas por la entrega de los servicios y cumplimiento de los contratos, en los últimos 12 meses antes de la fecha de apertura, con instituciones públicas y/o privadas. Se requiere la presentación de 3 (tres) como mínimo.	**SI (pág. 109 y respuesta al pedido de aclaraciones)**	
➢ Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Se aclara que, la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.	**NO APLICA al ser la única oferta que queda en ser evaluada.**	
➢ Certificado de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro.	**SI (pág. 150)**	
➢ Copias de contratos con instituciones públicas y/o privadas en las cuales conste las contrataciones de cargos de nivel gerencial y/o ejecutivo en los últimos 5 (cinco) años. Se podrán presentar constancias expedidas por las empresas contratistas.	**SI (respuesta al pedido de aclaraciones)**	
➢ Copia autenticada de los Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2013, 2014, 2015), acompañados de los formularios de declaración jurada con la boleta de pago del impuesto correspondiente y con la firma del Contador y el Representante Legal de la empresa. Los Balances deberán estar elaborados de conformidad a la Resolución N° 173/04 de la SET.	**SI (pág. 149)**	
➢ Formulario de Índices Económicos – Financieros (utilizar formulario ELE-5 del Anexo D).	**SI (pág. 8)**	
➢ Declaración Jurada en la cual conste la infraestructura, equipamiento, tecnología y logística con que cuenta la empresa para dar cumplimiento a la capacidad técnica exigida en los criterios de evaluación y calificación.	**SI (pág. 9)**	

VI. Documentación de la Propuesta Técnica Obligatoria	Cumple	No Cumple
. Formulario TEC-1 Presentación de la Propuesta Técnica.	**SI (pág. 10)**	
. Formulario TEC-2 Experiencia y Organización del Consultor.	**SI (pág. 11-30)**	
. Formulario TEC-3 Observaciones y sugerencias sobre los Términos de Referencia, al Personal de Contrapartida y las instalaciones a ser proporcionados por el Contratante.	**SI (pág. 32)**	

Abg. Alejandra Del Puerto Bellassai
Asesora Jurídica
UOC - SENAVITAT

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT

. Formulario TEC-4 Currículo de los profesionales propuestos, con los documentos autenticados que avalen los estudios realizados: título universitario, constancias de realización de cursos y/o post grados.	**SI (pág. 33-65)**	
. Formulario PR-1 Presentación de la propuesta de precio.	**SI**	
. Formulario PR-2 Planilla de Precios.	**SI**	

5.1 CALIFICACIÓN LEGAL:

Conforme a lo establecido en el Anexo B de la Carta Invitación, pág. 7 y 8, y a la Res. DNCP N° 849-15 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"*, este Comité Evaluador ha procedido a verificar a los Señores HUGO ANGEL ROYG ARANDA, SANTIAGO JESÚS DE FILIPPIS CÉSPEDES, MANUEL ADOLFO FERREIRA BRUSQUETTI, CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY, ROCÍO FLECHA COSP y CLAUDIA QUEVEDO PIROVANO quienes figuran como miembros de la sociedad civil MCS GRUPO CONSULTOR según escrituras anexas a la oferta y según datos obtenidos del REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE; y ALEXANDRE ALVAREZ, apoderado, según Poder General presentado en la oferta quien ha suscripto la misma junto con HUGO ANGEL ROYG ARANDA, de tal modo a cotejar si se encuentran o no registrados en el SINARH, verificando para ello la página web www.documentos.gov.py donde se constata según Constancias emitidas en las BASES DE DATOS CONSULTADAS que ninguna de las personas citadas registra datos, a excepción del Sr. Santiago de Filippis, quien se constató que figura como Consultor Especialista Contratado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Abg. Alejandra Del Puerto Bellassai
Asesora Jurídica
UOC - SENAVITAT

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.: 104352

1 0 4 3 5 2

Pagina 1 de 2

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO. que SANTIAGO JESUS DE FILIPPIS CESPEDES . Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 657257, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

657257	DE FILIPPIS CESPEDES	SANTIAGO JESUS	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	CONSULTOR/ESPECIALISTA NACIONAL X UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO	CONTRATADO	2018

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

CONSULTOR ESPECIALISTA-PRESTAMO 2419/OC-PR	CONTRATADO	8/2018

Siguiendo con los criterios de evaluación se procedió a analizar acabadamente si tal situación impedirá a la empresa oferente ejecutar el contrato. En primer lugar, corresponde determinar qué tipo de persona jurídica constituye el oferente. Consultada la Constancia de RUC, en estado "Activo" en el SIPE, se constata que se trata de una "*sociedad simple de hecho en participación*". Al respecto nos remitimos a lo establecido en el Código Civil Paraguayo con relación a las sociedades simples: "*Art.1013.- Será considerada simple la sociedad que no revista los caracteres de alguna de las otras regladas por este Código o en leyes especiales y que no tenga por objeto el ejercicio de una actividad comercial*". Así las cosas, estamos ante un caso de sociedad simple, en la cual los socios integrantes de la misma firman un contrato social, al no ser una sociedad comercial, los integrantes de la misma desarrollan sus actividades en manera conjunta, pero manteniendo la individualidad de sus labores y relaciones profesionales.

Por lo tanto, se procedió a analizar si el socio Santiago De Filippis figura entre los profesionales propuestos por el oferente, a fin de determinar la imposibilidad o no de la sociedad de ejecutar el contrato.

De la lectura del formulario TEC-4, se extrae que los profesionales propuestos por la consultora son: Hugo Angel Royg como Director del Equipo, Alexandre Alvarez como Coordinador Técnico, y Mónica Alonso como Encargada de Búsqueda y Selección para niveles gerenciales. Por lo que al no estar propuesto el Sr. Santiago de Filippis como profesional por parte de la consultora, y **no obrando**

Alejandra Del Puerto Bellasso
Asesora Jurídica
UOC - SENAVITAT

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT

los demás miembros propuestos en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) los datos de las personas consultadas, por tanto el oferente MCS GRUPO CONSULTOR cumple con este requerimiento.

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

Requisitos Mínimos	Criterio
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 años (2.013-2.014-2.015)	CUMPLE
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2.013-2.014-2.015)	CUMPLE
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 años (2.013-2.014-2.015), no deberá ser negativo	CUMPLE

Este requisito se acredita presentando los documentos contables requeridos en el Anexo E.

El oferente CUMPLE con el presente requisito, habiéndose cotejado en la presentación del Formulario ELE – 5 "FORMULARIO ÍNDICE ECONOMICO FINANCIERO" en la pág. 8 de la oferta.

CAPACIDAD TÉCNICA

a) La capacidad técnica será acreditada con la presentación en carácter de Declaración Jurada donde se indique cuanto sigue:

- Infraestructura, equipamiento, tecnología y logística necesaria para prestar el servicio de selección y evaluación de personal: sede corporativa (propia o alquilada), oficinas administrativas equipadas con al menos 5 (cinco) computadoras, 5 (cinco) escritorios, servicio de internet full, plataforma informática y herramientas tecnológicas para gestión de los servicios requeridos, sala de reuniones para mínimo 10 (diez) personas, acceso a servicios básicos; línea telefónica baja (COPACO), fax, impresoras, dirección de correo activo. Detalle de la organización interna indicando personal de dirección, personal técnico permanente y no permanente, vinculado a la empresa.

El requisito se acredita presentando los documentos establecidos en el Anexo E especificados en la pág. 4 de la Adenda N° 1.

El oferente CUMPLE con el presente requisito, habiendo presentado la Declaración Jurada en la pág. 9 (nueve) de su oferta.

Abg. Alejandra Del Puerto Bellassai
Asesora Jurídica
UOC - SENAVITAT

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT

MATRIZ DE EVALUACIÓN

Factores de evaluación	Puntos
1. Experiencia específica	Máx. 40 pts
2. Personal clave	Máx. 40 pts
3. Plan de trabajo	Máx. 20 pts
Total	**100 pts.**

Factores de evaluación	Requisitos, Criterios y documentos que deben presentarse para la asignación de puntajes	Puntajes obtenidos
	1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
	Se otorgará 1 punto por cada contratación de trabajo relacionado a la evaluación y selección y contratación de perfiles para cargos gerenciales o directivos del sector público y/o privado, en los últimos 5 años (2012, 2013, 2014, 2015, 2016). Hasta un máximo 40 puntos.	**30 puntos**
	2. PERSONAL CLAVE	
	Evaluación de la capacidad profesional del personal clave. Se otorgará un máximo de 40 puntos, distribuidos de la siguiente manera: **Director de equipo (20 puntos)** • Formación académica: Estudios universitarios concluidos (título universitario), mínimo exigido. • Experiencia general: Deberá demostrar experiencia mínima de 3 años desde la obtención del grado académico. Se otorgará 4 puntos por la experiencia mínima y 2 puntos por cada año adicional hasta 10 puntos. • Experiencia específica: Deberá demostrar poseer experiencia en conducción y/o coordinación de equipos de trabajos, supervisión de procesos de selección de profesionales para la administración de proyectos. Experiencia en gestión de talentos humanos, capacitación a empresas u organismos para el desarrollo profesional del personal, equipos u organizaciones, servicios de consultoría para evaluación de desempeño de personal, cargos directivos relacionados al manejo de recursos humanos, en el sector público o privado. Se otorgará dos puntos por cada experiencia hasta un máximo de 10 puntos. **Coordinador técnico (10 puntos)** • Formación académica: Estudios universitarios concluidos (título universitario), mínimo exigido. • Experiencia general: Deberá demostrar experiencia mínima de 3 años desde la obtención del grado académico. Se otorgará 2 puntos por la experiencia mínima y 1 puntos por cada año adicional hasta 4 puntos. • Experiencia específica: Deberá demostrar poseer experiencia en revisión, análisis y puntuación de Curriculum vitae en función a matrices de evaluación, aplicación de test psicotécnicos, pruebas de conocimiento, realización de entrevistas de selección individual y grupal. Se otorgará un punto por cada experiencia hasta un máximo de 6 puntos. **Encargado de búsqueda y selección para niveles gerenciales (10 puntos)** Formación académica: Estudios universitarios concluidos (título universitario),	**40 pts**

Abg. Alejandra Del Puerto Benítez
Asesora Jurídica
UOC - SENAVITAT

ABG. GUSTAVO BERNI
Director interino
UOC - SENAVITAT

mínimo exigido. Experiencia general: Deberá demostrar experiencia mínima de 3 años desde la obtención del título del grado académico. Se otorgará 2 puntos por la experiencia mínima y 1 punto por cada año adicional hasta 4 puntos. Experiencia específica: Deberá demostrar experiencia en trabajo especializado en procesos de búsqueda y selección de perfiles de nivel gerencial con conocimientos técnicos. Se otorgarán un punto por cada experiencia hasta un máximo de 6 puntos.	
3. PLAN DE TRABAJO Y METODOLÓGICO DE EVALUACIÓN	
Se otorgará de 0 a 10 puntos, según los siguientes criterios: • <u>Presenta un Plan de Trabajo</u>: que operacionaliza de manera consistente y detallada el enfoque metodológico; dejando ver la estrategia del oferente la cual permitirá cumplir con eficiencia los objetivos de la selección. El Plan de Trabajo se regirá por el siguiente índice de contenidos mínimos: (a) Objetivos específicos, (b) detalle actividades/subactividades, (c) cronograma (periodo en días), (d) responsables, (e) detalle de subproductos e informes, (f) Equipo de Trabajo e Instalaciones de la empresa, (g) Seguimiento y evaluación; para los efectos del inciso c de los Términos de Referencia: 10 Puntos. Se otorgará de 0 a 10 puntos, según los siguientes criterios: • <u>Plan Metodológico de Evaluación</u>: que aporta elementos a los términos de referencia de mejor evaluación y de doble control de los curriculum a ser evaluados, los que serán demostrados a través de criterios que ayuden a terminar el trabajo en menor tiempo y en forma adecuada: 10 puntos.	20 pts

Plan de Trabajo completo y detallado, coherente con la metodología propuesta, con indicación de los tiempos de duración de las actividades que desarrollará en el periodo de ejecución de los servicios.	10 Puntos
Plan de Trabajo completo y coherente con menos detalles	5 Puntos
Plan de Trabajo incompleto o incoherente	0 Puntos

Plan Metodológico de Evaluación completo y detallado, coherente con la metodología propuesta, con indicación de los tiempos de duración de las actividades que desarrollará en el periodo de ejecución de los servicios.	10 Puntos
Plan Metodológico de Evaluación completo y coherente con menos detalles	5 Puntos
Presenta en forma incompleta o no presenta plan metodológico de Evaluación	0 Puntos

PUNTAJE ASIGNADO SUMANDO TODOS LOS CRITERIOS	**90 PUNTOS**
PUNTAJE MINIMO EXIGIDO	**70 PUNTOS**

Abg. Alejandra Del Puerto Bellassai
Asesora Jurídica
UOC - SENAVITAT

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT

5.2 Aplicación del margen de preferencia:

Existiendo sólo un oferente elegible deviene innecesaria la aplicación del margen de preferencia.

6. Recomendación:

Por tanto, atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, y en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, por ser la oferta que ha cumplido en su totalidad con la documentación sustancial y formal, resultando contar con el precio más bajo se recomienda la ADJUDICACIÓN a la siguiente firma:

1° ADJUDICAR el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 04/16 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL" ID N° 316.646.- **A LA EMPRESA MCS GRUPO CONSULTOR,** por un **monto de Gs. 57.000.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones).**

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones, Resolución DNCP N° 458 del 14 de marzo de 2012 y la conclusión a la que hemos llegado se ha efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Abg. Alejandra Del Puerto Bellassai
Asesora Jurídica
UOC - SENAVITAT

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT